

**CIRCULAR N° 19224/21.**

**Montevideo, 28 de mayo de 2021.**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A:**

- **TODOS LOS FUNCIONARIOS EDUCADORES Y DOCENTES (QUE CUMPLEN EFECTIVAMENTE DICHAS FUNCIONES), DE TODO EL SISTEMA INAU (OFICIALES Y CONVENIOS), QUE SE TRASLADAN DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO AL DEPARTAMENTO DE CANELONES Y VICEVERSA, LOS QUE REALIZAN TRASLADOS DENTRO DE ESTE ÚLTIMO DEPARTAMENTO Y LOS QUE SE TRASLADAN DESDE EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO A CIUDAD DEL PLATA-SAN JOSÉ Y VICEVERSA.**
- **ESTUDIANTES DE OSC QUE SE ENCUENTRAN EN CONVENIO CON INAU (QUE REALICEN LOS MISMOS RECORRIDOS DETALLADOS PRECEDENTEMENTE)**

**ASUNTO: BONIFICACIÓN DE BOLETOS EN ACUERDO CON EL MTOP**

Como resultado de las reuniones realizadas por esta Dirección General con la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, se acordó que, todos los funcionarios Educadores y Docentes (que cumplen efectivamente dichas funciones), de todo el Sistema INAU (oficiales y convenios), que se trasladan del Departamento de Montevideo al Departamento de Canelones y viceversa, los que realizan traslados dentro de este último Departamento, los que se trasladan desde el Departamento de Montevideo a Ciudad del Plata-San José y viceversa, así como también los estudiantes de OSC que se encuentran en convenio con INAU (que realicen los mismos recorridos detallados), accederán al 50% de bonificación en el costo del boleto a través de la obtención de una tarjeta STM.

Desde Dirección General se realizará el relevamiento, designando referentes a tales efectos y se confeccionará el listado para ser remitido al MTOP e Intendencia de Montevideo.

Los citados referentes serán responsables de mantener actualizado el listado con altas y bajas que enviarán a Dirección General oportunamente.

La Dirección General de INAU será el único interlocutor con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Transporte a tales efectos.



**Dra. Dinorah Gallo**  
Secretaria General  
Dirección General  
INAU